SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 238 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVESITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y DR DALLAN S.A.S.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS					
Contrato número:	238	de	2026			
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PROCESOS ASISTENCIALES DE CIRUGIA DE MANO Y MIEMBROS SUPERIORES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.					
Supervisor:	ANA MARGARITA ARIAS OLGA MILENA CARRILLO CRUZ	**Vinculación con la ESE:**	MEDICO DE APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
Contratista:	DR DALLAN S.A.S.					
Valor actualizado del contrato:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.oo).					
Plazo:	DOS (02) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.					
Fecha de inicio del contrato:	**07**	**de**	**SEPTIEMBRE**	**de**	**2026**	
Fecha de actualizada terminación del contrato:	**06**	**de**	**NOVIEMBRE**	**de**	**2026**	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar:	1. Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA para efectos de incrementar el valor contractual. 2. Modificar la CLÁUSULA CUARTA prorrogando el plazo de ejecución del contrato. 3. Modificar la CLÁUSULA SEXTA en razón a la adición del valor del contrato.
Cláusula No.	**Descripción**
SEGUNDA: VALOR	Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato denominada "VALOR", en el sentido de adicionar la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($89.000.000.oo),** con cargo a los rubros presupuestales A) 2.4.5.02.09.02 denominado servicios profesionales – agremiaciones- OPS, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0966 de fecha 27 de octubre de 2026, de manera que el valor total del contrato será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($289.000.000.oo).**

<table>
<tr><td>CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA</td><td>Modificar la CLAUSULA CUARTA del contrato denominada “PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA”, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en UN (1) MES y VEINTICINCO (25) DIAS, de manera que el plazo de ejecución total del contrato será de DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.</td></tr>
<tr><td>SEXTA: SUJECIONES PRESUPUESTALES</td><td>Se solicita modificar la CLÁUSULA SEXTA “SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES” dado que se adicionará el valor del contrato, se presentan cambios en el rubro presupuestal designado, de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Disponibilidad presupuestal</th><th>Rubro</th><th>Denominación del rubro</th><th>Valor actualizado del Rubro</th><th>Valor por adicionar</th><th>Valor total del Rubro</th></tr>
<tr><td>CDP No. 0966 del 27/10/2026</td><td>2.4.5.02 .09.02</td><td>servicios profesionales – agremiaciones- OPS</td><td>$200.000.000</td><td>$ 89.000.000</td><td>$ 289.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor total estimado del contrato:</td><td>DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($289.000.000.oo).</td></tr>
<tr><td>Fecha estimada de terminación del contrato:</td><td>31 de DICIEMBRE de 2026</td></tr>
<tr><td>Justificación de la modificación:</td><td>En virtud de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, reformado por el Acto Legislativo 02 de 2009 y reglamentado por la Ley 1787 de 2016, el Estado tiene la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En este marco, la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva (HUHMP), en su calidad de prestador público y principal proveedor de atención en salud de alta complejidad dentro de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud del Departamento del Huila, Caquetá, Tolima, Putumayo y Cauca, debe asegurar la continuidad y disponibilidad de los servicios esenciales de salud.

Ahora bien, en el marco del cumplimiento de este deber, el HUHMP, para el cumplimiento de su rol misional de prestación del servicio de salud de alta complejidad, ofrece distintos servicios como consulta externa, telemedicina, unidad de cancerología, servicio de ambulancia, médicos especialistas, unidad renal, trasplante renal, radiología e imagenología, programa canguro, laboratorio clínico, hospitalización, servicio farmacéutico, clínica de heridas y ostomías, apoyo diagnóstico y terapéutico, unidad de salud mental, unidad cardiovascular y hemodinamia, unidad de cuidado intensivo, sala de partos, resonancia magnética, servicio quirúrgico, servicio de urgencias y demás. En esa función principal, convergen otros procesos estratégicos, de apoyo y</td></tr>
</table>

	evaluación, indispensables también para el funcionamiento de la entidad. Por consiguiente, con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud ofrecidos, se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 238 de 2026 suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL UNIVESITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA y DR DALLAN S.A.S., cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PROCESOS ASISTENCIALES DE CIRUGIA DE MANO Y MIEMBROS SUPERIORES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA." Ahora bien, durante el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 238 de 2026, la supervisión ha evidenciado que el comportamiento real de la demanda de los servicios especializados de cirugía de mano y miembros superiores ha superado las proyecciones inicialmente estimadas para la estructuración financiera del contrato; lo anterior, obedece al incremento en la remisión y atención de pacientes con patologías traumáticas, reconstructivas, degenerativas, congénitas que requieren valoración especializada, procedimientos quirúrgicos y seguimiento por parte de especialistas en cirugía de mano y miembros superiores, servicios que hacen parte de la oferta asistencial de alta complejidad de la institución. El análisis de la ejecución presupuestal evidencia una alta demanda de los servicios contratados, reflejada en el incremento progresivo de las actividades asistenciales especializadas y en la utilización intensiva de los recursos destinados a garantizar su prestación, este comportamiento pone de manifiesto que la demanda efectiva del servicio ha superado las necesidades inicialmente proyectadas, como consecuencia del aumento en los requerimientos institucionales y de la necesidad de asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención a los usuarios. En este sentido, el comportamiento de la ejecución presupuestal permite establecer que los recursos inicialmente previstos presentan una disponibilidad limitada frente al nivel de demanda actual, circunstancia que hace necesario evaluar la suficiencia presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios contratados durante el plazo restante de ejecución contractual; lo anterior, con el propósito de atender oportunamente los requerimientos asistenciales, evitar afectaciones en la prestación del servicio y asegurar la adecuada cobertura de las necesidades institucionales. Es menester indicar, que la cirugía de mano y miembros superiores constituye una especialidad estratégica dentro de la red de servicios de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva,

	por cuanto interviene en la atención de pacientes provenientes de los servicios de urgencias, hospitalización, consulta especializada y referencia de otros prestadores de la región surcolombiana; en consecuencia, la disminución o interrupción de la disponibilidad de este servicio generaría un impacto directo en la oportunidad de la atención, el incremento de los tiempos de espera quirúrgicos, la represación de procedimientos especializados y el eventual traslado de pacientes a otras instituciones, con las consecuentes afectaciones en términos de accesibilidad, continuidad y calidad del servicio de salud. En este sentido, la proximidad de la fecha de terminación inicialmente prevista para el **06 de noviembre de 2026** no implica que haya desaparecido la necesidad que originó la contratación. Por el contrario, resulta necesario mantener la disponibilidad del servicio durante el mes de **noviembre y diciembre de 2026**, con el propósito de garantizar la atención especializada de los pacientes que requieran los servicios y evitar interrupciones en los procesos asistenciales que se encuentren en desarrollo. La prórroga solicitada por **UN (1) MES y VEINTICINCO (25) DIAS**, mediante la cual el plazo total de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, se encuentra directamente relacionada con la necesidad de mantener vigente la prestación del servicio durante el periodo adicional. Esta modificación no altera el objeto contractual ni incorpora actividades diferentes a las inicialmente previstas, sino que permite extender temporalmente la ejecución de las obligaciones contratadas de acuerdo con las necesidades asistenciales de la institución. De manera asociada a la ampliación del plazo, se requiere adicionar al valor contractual la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($89.000.000.oo)**, con cargo al **rubro 2.4.5.02.09.02 – Servicios profesionales – agremiaciones – OPS**. Cabe resaltar que, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 011 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, se contempla la posibilidad de modificar cláusulas contractuales cuando existan circunstancias especiales debidamente comprobadas, en particular, el Artículo 39 dispone: "*ARTICULO 39 -ADICIONES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificaciones pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o cláusulas*

	pertinentes. *PARÁGRAFO PRIMERO. - Los contratos de obra podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes".* *PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos cuyo objeto comprenda el desarrollo de actividades directamente relacionadas con los cometidos misionales de la Empresa Social del Estado, podrán adicionarse sin consideración al límite anterior, dejándose constancia previa de la justificación de la medida.* En consecuencia, la adición propuesta responde a una necesidad objetiva, verificable y directamente relacionada con la operación asistencial de la institución, encontrándose debidamente soportada en la ejecución financiera del contrato, en el incremento de la demanda de los servicios especializados y en la obligación constitucional y legal de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

3. GRADO DE RESPONSABILIDAD

El Supervisor y/o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga, adición o modificación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado. El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

APROBÓ:

FECHA: 04 NOV 2026

Firma

ANA MARGARITA ARIAS
Supervisor y/o Interventor

OLGA MILENA CARRILLO CRUZ
Supervisor y/o Interventor

Elaboró:

Brenda Daniela Cortes Quimbaya
Profesional especializado Agremiado

Firma

CRISTINA ELIZABETH DAVILA RUEDA
Contratista

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Empresa Social del Estado	MACROPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL 2026
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA MODIFICACIONES Y OTROSI DE CONTRATOS Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	VERSIÓN: 01
		CÓDIGO: GCT-CO-F-027
		PÁGINA 1 DE 3

CONTRATISTA:	**DR DALLAN S.A.S.**
CONTRATO No.:	**238 DE 2026**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PROCESOS ASISTENCIALES DE CIRUGIA DE MANO Y MIEMBROS SUPERIORES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**

IDENTIFICACIÓN:	NIT	X	C.C.		C.E.		NRO.	

TIPO DE MODIFICACION	ADICION EN TIEMPO		ADICION EN VALOR	X	OTROS	

DOCUMENTO	SI / NA
1. Solicitud formal de modificación (Formato GCT-CO-F-010 Solicitud de modificación a contratos)	X
2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) si aplica	X
3. Cronograma ajustado (si aplica)	NA
4. Cargue de informes en plataformas oficiales.	X
5. Acuerdo de la Junta Directiva en el que se autoriza vigencias futuras en caso se superar los topes.	NA
6. Autorización de la Junta directiva para contratos superiores a 1.500 SMLMV (en cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo 011 de 2024).	NA
7. Viabilidad jurídica SI [X] NO [ ]	
8. Otros soportes	

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Empresa Social del Estado
OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONSTANCIA DE RECIBIDO
Fecha: 4-11-2026
Hora: 4:36 pm
Quien Recibe:

Para contratos de suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, nutriciones e insumos y reactivos de laboratorio:		Para contratos con sindicatos de gremio:		Para otro tipo de contratos:	
DOCUMENTO	**X / NA**	**DOCUMENTO**	**X / NA**	**DOCUMENTO**	**X / NA**
a) Fichas técnicas de medicamentos (se anexa el formato para ser diligenciado por los productores y distribuidores de medicamentos y/o dispositivos médicos).	NA	**a)** Copia de los estatutos del sindicato de gremio.	NA	**a)** Certificado de la autoridad competente que los habilite.	NA
b) Copia de los registros sanitarios	NA	**b)** Reglamento para la ejecución del contrato.	NA	**b)** Certificaciones de experiencia.	NA
c) Certificado de buenas prácticas de manufactura (cuando se trate de	NA	**c)** Acta de aprobación de reglamento.	NA	**c)** Licencias y permisos.	NA

laboratorios fabricantes o importadores).					
d) Certificado de habilitación de la secretaría de salud local (para laboratorios y distribuidores).	NA	**d)** Últimos estados financieros.	NA	**d)** Otros: (relacionarlos).	NA
e) Certificado que los habilite como almacenadores de medicamentos y/o dispositivos médicos CCA (cuando se trate de distribuidores que almacenen).	NA	**e)** Certificado de capacidad financiera (expedido por el revisor fiscal o por su represente legal).	NA		
f) Certificado o carta de procedencia relación comercial con el distribuidor autorizado. Aplica para distribuidores de medicamentos.	NA	**f)** Acta de aprobación en asamblea de afiliados de la suscripción del contrato sindical.	NA		
g) Resolución para el manejo de medicamentos de control especial (cuando aplique).	NA				
h) Otros: (relacionarlos).					

9. RUT actualizado a partir de enero de 2013 (persona natural o persona jurídica).	X
10. Certificado existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, no mayor a 60 días calendario (persona natural o persona jurídica); si se trata de una organización sindical deberá aportarse el documento que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo.	X
11. Copia Cédula (de persona natural o representante legal de persona jurídica).	
12. Copia libreta militar en hombres menores de 50 años (de persona natural o representante legal de persona jurídica).	
13. Copia tarjeta profesional y certificado de vigencia (contratos de prestación de servicios profesionales).	
14. Antecedentes judiciales con expedición no mayor a 30 días (de persona natural o representante legal de persona jurídica).	X
15. Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas (ley 1801 de 2016) con expedición no mayor a 30 días (de persona natural o representante legal de persona jurídica).	X
16. Antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días (persona natural o de persona jurídica y su representante legal).	X
17. Antecedentes Fiscales no mayor a 30 días (persona natural o de persona jurídica y su representante legal).	X
18. Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	X
19. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	X
20. Compromiso Anticorrupción	
21. Certificación Bancaria.	
OBSERVACIONES	

RESPONSABLE:

NOMBRE: OLGA MILENA CARRILLO CRUZ
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

VERIFICA:

NOMBRE:
Oficina de Contratación:
Fecha: 05/M/2026

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION, APRUEBA Y CERTIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO LOS TRÁMITES INTERNOS EXIGIDOS PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SUS RESPECTIVOS OTROSÍES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL, EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE APLICABLE.

APROBÓ Y CERTIFICÓ:

NOMBRE DEL JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 05/M/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243189491

(415)7707212489984(8020) 000014124318949 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 2 9 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DR DALLAN S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 7A 46

42. Correo electrónico DRDALLANH@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 8 5 4 5 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 4 0 4 1 6	7 7 4 0	2 0 2 4 0 4 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 27-03-2026 07:51:13AM

EL TRAMITE ES DE CARACTER GRATUITO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243189491

(415)7707212489984(8020) 000014124318949 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 2 9 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 0 1 1 0 9	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 4 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 8 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

EN TRAMITE SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 27-03-2026 07:51:13AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243189491

(415)7707212489984(8020) 000014124318949 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 2 9 1 3	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 3 0 5 1 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAVILA	RUEDA	CRISTINA	ELIZABETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 2 4 0 6 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	RAMIREZ	DALLAN	GELLER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 08:55:29
Recibo No. S002034189, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tmnS38yuwy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DR DALLAN S.A.S.
Nit : 901822913-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 401109
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : C A L L E 19 47 10 L O C A L 9
Barrio : ALTO LLANO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : drdallanh@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014854565
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : C A L L E 19 47 10 L O C A L 9
Barrio : ALTO LLANO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : drdallanh@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 16 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024, con el No. 71916 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DR DALLAN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La Sociedad tendrá como objeto principal: creada para brindar soluciones integrales a las personas naturales y jurídicas del ramo turístico y similares, que desarrollará las actividades de representación, diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas relacionadas con el sector turístico de Colombia. Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social general, desarrollará los siguientes fines específicos: a. Prestación Directa e indirecta de Servicios asistenciales de salud de todo nivel que van desde la consulta, diagnóstico, tratamiento médico y quirúrgica en todas las especialidades médicas en general. B. Contratación con entidades e instituciones del sistema general de seguridad social en todos los niveles y campos tanto públicas como privadas, frente a los servicios que ofrece. C. Diseño y elaboración de señalización de seguridad industrial, hospitalaria e institucional. D. Incentivar y concienciar al comercio de Colombia, para el consumo y promoción de los productos y servicios, eventos y destinos afines al turismo. E. Canalizar oportuna y adecuadamente la información sobre planes, políticas y recursos de gobierno, de entidades privadas, de ong's con carácter local, regional, nacional o internacional que propendan con sus programas, productos, servicios y proyectos del sector turístico. F. Gestionar iniciativas y programas que promuevan y adelanten los entes estatales o privados de carácter municipal, departamental, regional, nacional e internacional que tengan iguales o similares objetivos a los del turismo y los fomenten y subsidien. G. Compra, venta, negociación, distribución, exportar e importar todo tipo de elementos de elementos, insumos, maquinaria, materias primas, accesorios afines al turismo. H. Tomar en arrendamiento materiales, equipos y tecnología para el desarrollo del objeto social. I. Fortalecer el gremio del sector turístico. J. Dar a conocer la corporación y tomar las decisiones necesarias que beneficien el sector turístico, relacionadas con políticas sociales o del gobierno que puedan afectar al sector, creando las estrategias necesarias para tal fin. K. Fomentar y apoyar programas de asesoría técnica y experiencial para la formulación y puesta en marcha de nuevos proyectos turísticos propios o de terceros. L. Promover la sensibilización social y ambiental de los diferentes actores de la economía regional y del respeto por las condiciones ambientales y su entorno. M. Participar y celebrar convenios interadministrativos del orden público y privado. N. Recibir y brindar capacitaciones en temas afines a su objeto social. O. Participar activamente, ante los entes territoriales, departamentales y nacionales. P. Crear y apoyar unidades de negocios. Q. Todas las demás actividades licitas del comercio. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: a) celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. B) representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. C) comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. D) recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas. E) girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. F) tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social

similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. G) abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social. H) transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: no obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.240.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.120,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.240.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.120,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general seré reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuará con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial, o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantia personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase: formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 16 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 71916 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL	CRISTINA ELIZABETH DAVILA RUEDA	C.C. No. 36.305.162
SUPLENTE DEL GERENTE	DALLAN GELLER HERNANDEZ RAMIREZ	C.C. No. 12.240.646

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: N7740
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $436.185.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 08:55:29
Recibo No. S002034189, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tmnS38yuwy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 13:40:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018229135
Código de Verificación	9018229135261104134005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305876896

PIB
13:41:11

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DR DALLAN S.A.S. identificado(a) con NIT número 9018229135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 01:41:15 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901822913**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150909059** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305877001

PIB
13:42:24

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTINA ELIZABETH DAVILA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36305162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 13:42:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36305162
Código de Verificación	363051622611041342 55

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:43:07 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36305162**

Apellidos y Nombres: **DAVILA RUEDA CRISTINA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 01:43:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36305162** y Nombre: **CRISTINA ELIZABETH DAVILA RUEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150909278** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 13:42:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36305162
Código de Verificación	363051622611041342 55

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36305162 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2026 08:43 AM

Código Verificación: **ZEAXJBKSQL**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC